



### Resolución Rectoral N° 0497-2024-UNAP

Iquitos, 9 de mayo de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0549-2024-VRAC-UNAP, presentado el 8 de mayo de 2024, por el vicerrector académico, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 0882-2024-FACEN-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 0882-2024-FACEN-UNAP, del 2 de mayo de 2024, que resuelve autorizar el traslado excepcional Inter Sede por motivos de salud de la estudiante Karla Jimena Vergara Vargas, de la Escuela Profesional de Administración, de la Filial Requena a la Sede de Iquitos;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y en su condición de Titular de la Entidad, estima conveniente ratificar la Resolución Decanal N° 0882-2024-FACEN-UNAP;

De conformidad con los artículos 79°, 80°, 81° y 82° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, que contempla los traslados;

Que, en el artículo 79° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, prescribe que el traslado es la opinión que ofrece la UNAP a los estudiantes para cambiar de sede filial, entre filiales, de carrera o de otra universidad y se concede por una sola vez;

Que, el artículo 80° del citado reglamento precisa que los traslados internos en la UNAP, son los que se dan a nivel de la misma facultad o entere facultades. Los traslados externos son los que la UNAP concede a estudiantes de otras universidades;

Que, el artículo 81° del mencionado reglamento, menciona que el traslado a nivel de la misma facultad se realiza entre:  
a) Carreras profesionales o afines, b) Filiales, o y c) Sede a filial o viceversa;

Que, el artículo 82° del referido Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, indica que los traslados descritos en el artículo 81, se realizan en las fechas establecidas en el calendario académico, a través de la dirección de escuela profesional, de acuerdo al número de vacantes determinada por la facultad y son aprobados por el decano mediante resolución decanal, con el visto bueno del Vicerrectorado Académico y ratificada por resolución rectoral; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Decanal N° 0882-2024-FACEN-UNAP, del 2 de mayo de 2024, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO** .- Autorizar el traslado excepcional Inter Sede por motivos de salud de la estudiante Karla Jimena Vergara Vargas, de la Escuela Profesional de Administración, de la Filial Requena a la Sede de Iquitos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO** .- Precisar que las oficinas competentes quedan encargadas de implementar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL